Zapotlanejo, Jal. Abril 5 del 2020

**PLAN EMERGENTE DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.**

1. **INTRODUCCIÓN**

El H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, implementa un programa alimentario emergente que tiene como finalidad apoyar a las familias que albergan, por aislamiento en casa, a enfermos por COVID-19, que además cursan con inseguridad alimentaria y vulnerabilidades, priorizando en esta pandemia a niñas, niños, adolescentes con desnutrición, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad, contribuyendo a pronta recuperación de su estado de salud, otorgándoles despensas con productos básicos e información escrita de orientación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimenticios y coadyuven con la economía familiar. Adicionalmente se integran todas las personas en condiciones de ingresos insuficientes por cierre de actividades económicas no esenciales decretadas por el Gobierno Federal.

1. **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art.4.-Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que en el mismo sentido, el citado Decreto estableció́ que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaria de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

1. **NOMBRE DEL PROGRAMA**

**PLAN EMERGENTE DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.**

1. **ENTIDAD RESPONSABLE**

* H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
* Presidencia Municipal (equipo interdisciplinario)

1. **TIPO DE PROGRAMA**

* Asistencial
* Emergente
* Temporal.

1. **PRESUPUESTO AUTORIZADO (PARTIDA PRESUPUESTAL)**

$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOTA. Dada la demanda de productos y las condiciones económicas que genera esta crisis, los insumos que integran la despensa están variando su precio. El monto total se cuantifica al término del programa emergente.**

**OBJETIVO GENERAL**

* + - 1. Contribuir a la subsistencia alimentaria de las familias en donde se registren casos diagnosticados como Infección Respiratoria por Coronavirus COVID-19 (para caso CONFIRMADO: código cie-10 U071 Enfermedad Respiratoria Aguda nCoV. Y para caso “AMBULATORIO SOSPECHOSO”: código B972 Coronavirus como causa de las Enfermedades Clasificadas en otros Capítulos, que por prescripción sanitaria deban permanecer en AISLAMIENTO EN CASA DE UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS POR COVID-19.
      2. Realizar acciones de asistencia alimentaria para diversos grupos poblacionales que incrementen su vulnerabilidad ante la Pandemia COVID-9.

1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
   * Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de enfermos por COVID-19 que deban permanecer en aislamiento domiciliario.
   * Promover cambios de hábitos alimenticios de la población beneficiaria con información nutricional necesaria para su pronta recuperación.
   * Apoyar la economía familiar en hogares donde se identifiquen enfermos por COVID-19
   * Asistir con alimentos básicos a personas que vean incrementada su vulnerabilidad ante la enfermedad.
   * Asistir con alimentos a las personas que manifiesten su necesidad de apoyo y que sean susceptibles del beneficio del plan emergente.
2. **COBERTURA Y FOCALIZACIÓN:**

Este programa de abasto y subsidio alimentario está focalizado a familias que alberguen enfermos por COVID-19 en primera instancia, así como a familiar que vean afectada su situación económica por el cierre temporal de actividades económicas no esenciales, durante el mes de abril y mayo del 2020.

1. **POBLACIÓN OBJETIVO**

Hogares en el municipio en condiciones de vulnerabilidad por empleo o por ingreso por causa de fuerza mayor, preferenciando a los hogares donde viven niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de embarazo o lactancia.

1. **CRITERIOS DE INCLUSIÓN.**
   * Enfermos por COVID-9 en “Asilamiento Domiciliario”.
   * Mujeres y hombres en estado de viudez y desamparo.
   * Personas que viven solas en sus hogares.
   * Madres solteras con hijos menores.
   * Personas con discapacidad en condición de pobreza extrema.
   * Personas adultos mayores de 65 años que no cuenten ni hayan recibido otros beneficios gubernamentales (programas del gobierno federal, del Gobierno Estatal, )
   * Familias que ingresos insuficientes por cierre de actividades económicas no esenciales.
2. **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**
   * **NO** podrán ser beneficiarios de este programa:
3. Las personas que disfrutan de buenas condiciones socioeconómicas.
4. Todas las personas en condición de vulnerabilidad PERO que son beneficiarias de algún o algunos programas federales, estatales o municipales (Sistema DIF Zapotlanejo, Caritas, Banco de Alimentos, Organismos de la sociedad civil NO lucrativas)
5. **CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO.**
   * El programa alimentario emergente se entrega en especie, que consiste en una despensa empacada, conteniendo productos de la canasta básica que existan en el mercado, que aporte de manera balanceada nutrientes necesarios para conservación y/o recuperación de la salud.
6. **PRODUCTOS QUE “PUEDEN” INTEGRAR LA DESPENSA.**

**\*\*\* Los productos que integraran la despensa propuesta depende de existencias en el mercado.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 PZ | ACEITE | 315 ML. |
| 1 PZ | ATÚN EN ACEITE | 140 GR. |
| 1 PZ | ARROZ | 1 KG. |
| 1 PZ | FRIJOL PINTO | 1 KG. |
| 1 PZ | LENTEJA CHICA | 500 GR. |
| 1 PZ | AVENA EN HOJUELA | 500 GR. |
| 1 PZ | GRANO ELOTE | 220 GR. |
| 1 PZ | ENSALADA VERDURAS | 220 GR. |
| 1 PZ | GALLETAS DE ANIMALITOS | 150 GR. |
| 1 PZ | PAPEL HIGIÉNICO 160 HOJAS | 4 ROLLOS |
| 1 PZ | PASTA FIDEO | 200 GR. |
| 1 PZ | PURÉ DE TOMATE | 210 GR. |
| 1 PZ | JABÓN DE TOCADOR NEUTRO | 150 GR. |

\*\*\* Es probable que se puedan integrar productos perecederos principalmente frutas y verduras.

1. **TEMPORALIDAD**
   * El programa operará durante los meses de abril y mayo del 2020, pudiendo ser extensivo a criterio de la autoridad y bajo las definiciones operacionales de la PANDEMIA por COVID-19
2. **COSTO DEL PROGRAMA AL BENEFICIARIO.**
   * Entrega directa, en su domicilio, sin ningún costo.
3. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS**
   * + 1. Será integrado por el listado proporcionado por la Secretaría de Salud en el municipio de las personas enfermas y estudiadas por los servicios de salubridad local.
       2. Las personas que determine la Dirección de Participación Ciudadana y se integren el “Padrón Único de Beneficiarios ante COVID-19”
4. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**
   * + 1. Todas las personas beneficiarias del programa deberán estar inscritas en el padrón único de beneficiarios.
       2. Quien reciba el beneficio de la despensa deberá firmar el listado correspondiente.
       3. En la medida de lo posible presentar evidencia fotográfica (aleatorio)
       4. La información final será verificada por Contraloría Ciudadana.



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Elaboró

Alejandro Martínez Gómez



Jefe de Gabinete.